

Proponen que los extranjeros paguen por la atención médica en Mendoza

27/03/2024



El senador provincial Dugar Chappel (Partido Verde) presentó un proyecto de ley para que **los extranjeros que visiten Mendoza paguen por la atención sanitaria** que reciben en los hospitales públicos de la provincia.

“Es conducente que los residentes transitorios y precarios deben contribuir con los gastos que generen su atención en los centros asistenciales de salud de la provincia”, destaca la iniciativa en sus considerandos. Y agrega: “Es necesario racionalizar los recursos con los que se cuenta, sobre todo en temas tan sensibles como la salud pública”.

El proyecto tiene como antecedente una propuesta de campaña de **Luis Petri**, quien cuando era precandidato a vicepresidente de Juntos por el Cambio enfatizó sobre la necesidad de *“terminar con el tour sanitario de extranjeros”* que llegan a la Argentina *“a hacerse atender a hospitales públicos y luego regresan a sus países de origen”*.

“Hay que mejorar la atención de los hospitales públicos”, sostuvo el actual ministro de Defensa, que sugirió avanzar hacia *“un sistema que funciona a través de los principios de la reciprocidad y de la compensación, si no se cumplen, se pasa al arancel”*.

En tanto, a fines de febrero el gobierno de **Salta** estableció por Decreto de Necesidad y Urgencia **el arancelamiento de la atención sanitaria para los extranjeros** que se encuentren en la Argentina de manera temporal, de vacaciones, o que tengan una residencia precaria, es decir, no permanente.

“La medida procura garantizar la solvencia del sistema de salud público salteño”, indicaron voceros del gobierno de Gustavo Sáenz. **La atención en casos de emergencias estará garantizada y no deberá ser abonada**, advirtieron.

El proyecto de Chapel va en sintonía con el DNU salteño. *“La medida que se propone no alcanza a los residentes permanentes y temporarios, ya que, por su condición, colaboran con el pago de los impuestos para el mantenimiento del sistema de salud”*, resalta la iniciativa.

En cambio, el senador provincial también pone el foco en *“la proliferación de tours sanitarios que son organizados aprovechando la gratuidad del servicio de salud en nuestro país, cuestión que no es emulada por los otros países de donde provienen los mismos”*.

En ese contexto, denunció que extranjeros viajan a la Argentina para someterse a tratamientos programados de alto costo, como **cesáreas o cirugías**, o para recibir **vacunas**.

Así las cosas, el artículo 1 del proyecto determina que *“los extranjeros residentes transitorios y precarios de acuerdo categoría establecida en el artículo 24 de la ley 25.871 tendrán garantizada la atención médica solo en casos de urgencias. En los demás casos deberán pagar los aranceles que fijará para cada una de las prestaciones el Ministerio de Salud de la Provincia”*.

El artículo 24 de la ley de Migraciones (25.871) establece ocho subcategorías de los extranjeros que ingresen al país como residentes transitorios:

- a) Turistas;
- b) Pasajeros en tránsito;
- c) Tránsito vecinal fronterizo;
- d) Tripulantes del transporte internacional;
- e) Trabajadores migrantes estacionales;
- f) Académicos;
- g) Tratamiento Médico;
- h) Especiales: Extranjeros que invoquen razones que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial.

“El Ministerio de Salud y Deportes deberá realizar consultas ante las embajadas y consulados de la República Argentina en los distintos países para que informen el cumplimiento de dichos países de la atención gratuita a los nacionales argentinos en los centros asistenciales y hospitales y si en los mismos se respeta el principio internacional de reciprocidad”, añade el proyecto de Chapel.

Fuente: El Sol